



Documentación a presentar para la Solicitud de la Ayuda **Convocatoria FEMPA 2024**

Modelo de SOLICITUD DE LA AYUDA CUMPLIMENTADO junto con la documentación que proceda y se relaciona a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN:

1.1 Documentación acreditativa de la personalidad del sujeto físico o entidad solicitante:

1.1.1. Si es una persona física, la solicitud de ayuda conlleva la autorización al órgano gestor de las subvenciones a verificar los datos de identidad del solicitante por medios electrónicos. En caso de que se oponga expresamente deberá aportar copia del DNI/NIF.

1.1.2. Si es persona jurídica, copia del CIF, de la escritura de constitución de la sociedad, de los estatutos y de sus posibles modificaciones. Quedan exoneradas de este requisito las cofradías de pescadores y su federación, por estar dicha documentación en la DG de Pesca Marítima.

1.1.3. Si se trata de una Comunidad de Bienes, o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, copia del documento de constitución de las mismas, así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquel y DNI de las personas integrantes,

1.1.4. Alta en el censo de empresarios, profesionales y tenedores (Declaración censal).

1.2 Acreditación de representación, en caso necesario.

1.3 Si se trata de una Comunidad de Bienes, o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, deberán hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. DECLARACIONES RESPONSABLES:

2.1. - Declaración responsable sobre si se han solicitado ayudas para el mismo fin a algún otro organismo regional, nacional o internacional, público o privado y en su caso, sobre las concedidas, así como, si han justificado las percibidas con anterioridad del Principado de Asturias para la misma finalidad.

- Declaración responsable sobre otras ayudas de mínimis recibidas durante cualquier periodo de tres años, en el momento de concesión de la ayuda.

Conforme al **modelo que figure en la convocatoria anual**.

2.2. Declaración responsable no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de ayudas, tal y como dispone el artículo 13 de la LGS (se recoge en el **modelo de solicitud de ayuda**).

2.3. Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles (se recoge en el **modelo de solicitud de ayuda**)

2.4. Declaración responsable de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 11.1 y 11.3 del reglamento FEMPA, es decir:

- no ha cometido infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, o al artículo 90.1 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 o que no ha cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común (PPC).
- que no está incluido en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)



- que no que ha cometido ningún fraude en el marco del FEMP o FEMPA.
- no ha cometido delitos medioambientales, en caso de que la solicitud de ayuda se presenta de acuerdo con el artículo 27 del reglamento UE 2021/1139

Esta declaración incluirá el consentimiento del interesado para que la Administración efectúe las verificaciones de dicha declaración para la aprobación de la ayuda y dentro de los 5 años siguientes al pago de la misma. (Se recoge en el **modelo de solicitud de ayuda**).

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

3.1. Fichero de acreedores (según **modelo del Principado de Asturias**), en el que consten sus datos bancarios, en los casos en los que la Administración del Principado de Asturias no disponga de esa información actualizada. En caso de disponer de varias cuentas de alta en el sistema contable del Principado, deberá indicarse aquella seleccionada para el cobro.

3.2. Previsión de indicadores relativos al proyecto, conforme al **modelo que figure en la convocatoria anual**.

3.3. Declaración sobre la aplicación de la normativa en materia de accesibilidad, conforme al **modelo que figure en la convocatoria anual**.

3.4. Documentación **ENTIDADES PRIVADAS:**

- Declaración de PYME, conforme al **modelo que figure en la convocatoria anual**.
- "Memoria del proyecto y plan empresarial", conforme al **modelo que figure en la convocatoria anual**. La operación deberá ser viable técnica y económicamente por lo que se justificará expresamente y de forma razonada.
- Además, se comprobará en función de sus características, para lo que deberá aportar cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda, de los tres últimos ejercicios previos a la solicitud de la subvención, de acuerdo con el Plan general de contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Declaración del IRPF de los 3 últimos ejercicios si son personas físicas.
- En el supuesto de entidades en régimen de atribución de rentas (Comunidades de bienes y sociedades Civiles) se aportarán los modelos de declaración de las rentas obtenidas por las mismas, aprobados por la AEAT.

3.5. Documentación **ENTIDADES LOCALES o ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:** "Memoria de actividad proyectos no empresariales" y "Declaración de IVA" según **modelos que figuren en la convocatoria anual**.

4. DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL PROYECTO:

4.1 Certificación de Registro Sanitario expedida por el organismo correspondiente, o justificación de que se encuentra en tramitación, en el caso de que sea necesario.

4.2 Licencia municipal de obras y demás autorizaciones y concesiones necesarias para llevar a cabo las inversiones, o justificación de que las mismas se encuentra en tramitación.

4.3 Documento de titularidad de los terrenos e inmuebles donde se vaya a producir la inversión u opción de compra. En el caso de régimen de alquileres, autorización escrita del propietario de las instalaciones donde se indique, además, la duración del contrato de alquiler, que en todo caso deberá asegurar una duración mínima de cinco años contados a partir de la fecha de pago de la ayuda.

4.4 Facturas pro-forma o presupuestos de la inversión a realizar, en el que el IVA deberá constar separado. Se presentarán tres presupuestos para todos los gastos con independencia del importe, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren y se aporte informe motivado al respecto. Además, se acompañará cumplimentado el **modelo de "Relación presupuestos/facturas proforma" que figura en la convocatoria**.



La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía. De no elegir la propuesta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria que justifique la elección. En caso de no presentación de esta memoria, se entenderá que de entre los presupuestos presentados, el solicitante elige la oferta más económica.

Como excepción, las ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES podrán documentar la elección de la oferta más ventajosa junto con la solicitud de pago, aportando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

4.5 Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas. (Incluido en los modelos: "Memoria del proyecto y plan empresarial" para ENTIDADES PRIVADAS o "Memoria de actividad proyectos no empresariales" para ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).

4.6 Según la naturaleza de la inversión:

- Proyecto de construcción y/o instalación comprensivo de la totalidad de la inversión, en soporte informático, redactado por técnico competente y con visado colegial en los casos exigibles.
- En el caso de inversiones de carácter material que se localizan o realizan fuera de suelos urbanos o urbanizables ordenados o sectorizados, localización cartográfica (planos sobre mapas) y georreferenciación, incluyendo las superficies ocupadas por la actuación y también las zonas de obtención de recursos naturales y zonas de vertido de aguas residuales o retornadas o de residuos.
- En su caso, presentar la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto favorable a su ejecución o el informe de impacto ambiental favorable del proyecto, según se trate de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, respectivamente. Las condiciones deberán ser incorporados al proyecto, en su caso.
- En el caso de inversiones en nuevas instalaciones o ampliaciones, presentarán autorización en materia de recogida de residuos y gestión de desechos generados o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente.
- En el caso de maquinaria o líneas de producción, memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, así como la documentación técnica correspondiente.
- En el caso de actuaciones de conservación, divulgación o puesta en valor de elementos del patrimonio cultural, autorización o informe favorable de la Administración competente en dicho patrimonio o, en su defecto, solicitud ante el órgano competente.
- En caso de que se incluyan actuaciones dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, presentarán la autorización correspondiente. En proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, la acreditación del cumplimiento de la evaluación permitirá considerar justificado este requisito.
- En caso de que el proyecto comprenda zonas incluidas en la Red Natura 2000, áreas marinas protegidas o espacios naturales protegidos, presentarán los correspondientes informes medioambientales o, en su defecto, la solicitud ante los órganos competentes.

Las personas solicitantes harán constar en la solicitud de ayuda si la superficie de actuación comprende zonas incluidas en la Red Natura 2000, en áreas marinas protegidas, en espacios naturales protegidos o si está afectada por la normativa de patrimonio cultural de Asturias, o afectada por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre o por la zona de afección del dominio público hidráulico, las correspondientes zonas de servidumbre o de policía, montes de utilidad pública o vías pecuarias, así como cualquier otra afectación según la legislación sectorial vigente en materia medioambiental.